



**Procedimientos para la Incorporación de Beneficiarios
sin RNC**

Código: DG-INS-01-17

Fecha Emisión: 5/12/07

Fecha Revisión:

A) Antecedentes:

En virtud de los cambios y reestructuraciones aplicados por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), se han establecido normas a seguir para el registro de los Beneficiarios sin Registro Nacional de Contribuyente (Iglesias, Clubes deportivos, Organizaciones Comunitarias, etc.) los cuales por su aporte a la comunidad solicitan recursos al Estado para cumplir con su cometido social.

El presente documento pretende ser una guía para el tratamiento de estos casos en particular.

B) Definición:

Instituciones no Constituidas: para el presente documento, se considerarán instituciones no constituidas (sin RNC) aquellas que no reúnen los requisitos necesarios para estar registradas en la DGII como contribuyentes, pero que requieren aportes del Estado para desarrollar proyectos sociales o financian una necesidad.

C) Objetivo:

Limitar el registro inadecuado de beneficiarios a través de Secuenciales de las entidades no constituidas como contribuyente, permitiendo una opción para que estas puedan recibir los recursos donados por el Estado para el desarrollo de las actividades sociales en bien de la comunidad donde habitan.

D) Alcance:

Entregar las transferencias directamente a las entidades religiosas, comunitarias, deportivas, culturales, estudiantiles etc., que no posean RNC, mediante la utilización de una Casa matriz ya registrada en la Tabla de Beneficiarios, facilitando el control de este proceso.

E) Normas:

Las Instituciones que por su constitución no puedan registrarse como contribuyentes en la DGII para obtener (RNC) y que por su naturaleza reciben recursos del Estado Dominicano mediante aportes por Instituciones Gubernamentales (Secretarías de Estado), deberán seguir las medidas expuestas a continuación:



**Procedimientos para la Incorporación de Beneficiarios
sin RNC**

Código: DG-INS-01-17

Fecha Emisión: 5/12/07

Fecha Revisión:

1. Las Secretarías de Estado donantes, tendrán el control de las entidades solicitantes de aportes económicos, notificándoles los requerimientos que deben cumplir para ser receptoras de recursos en beneficio del desarrollo de sus proyectos sociales.

Los pasos que las Secretarías de Estado deben solicitar y tramitar para poder realizar aportes a estas instituciones no constituidas como contribuyentes son:

- ❖ Afiliarlas a una entidad de igual naturaleza, que este previamente registrada en la tabla de Beneficiarios y quien en lo adelante será la casa matriz, para permitirles el uso del RNC de estas, siendo la afiliada una sucursal
- ❖ Las Afiliadas deberán aperturar una Cuenta Bancaria en el Banco de Reservas para recibir los recursos mediante transferencia por la Tesorería Nacional. La cuenta deberá ser aperturada con el nombre que esta haya elegido para ser identificada como ente social, aunque no este constituida como contribuyentes, especificando el sector donde ejerce su labor.
- ❖ Las Afiliadas serán registradas en la Tabla de Beneficiarios utilizando el RNC de la entidad matriz, con el número de cuenta que hayan registrado las sucursales, el cual deberá ser remitido por la Secretaria donante para incluirlo, con los requisitos de un registro normal.
- ❖ La Casa Matriz no tendrá obligación jurídica con la entidad afiliada bajo las condiciones antes expuestas, solo servirá para permitirle el uso de su RNC a la filial para poder ser incorporada a la tabla de Beneficiarios.
- ❖ La entidad afiliada: no podrá utilizar el nombre de la Casa Matriz como garantía o comprometer a la misma, a menos que esta se lo autorice o sugiera, llegando a un acuerdo las partes que intervienen.

Las Secretarías solicitarán previamente a la entidad, legalmente constituida, que fungirá como casa matriz, la autorización para que esta le permita utilizar su RNC, a la nueva unidad que quiere ser afiliada.

Al Momento de tramitarse un pago para beneficiar a la afiliada, se deberá especificar con claridad y exactitud la cuenta bancaria del Beneficiario, a fin de evitar errores en la aplicación de los créditos.